

CONVENIO QUE PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CON EL REMANENTE DEL CONVENIO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015, ASÍ COMO REPLANTEAR LAS ACTIVIDADES ACORDADAS EN DICHO CONVENIO SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, AL QUE PARA EFECTOS DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ "EL INECC", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN ECOLÓGICA, LA DRA. MARGARITA CASO CHÁVEZ; Y POR LA OTRA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL FONDO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

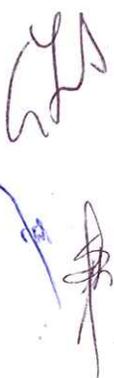
- I. El 1° de septiembre de 2010 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología "INE" y "EL FONDO", con la participación de "LA CONABIO", suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales a que se sujetarían las partes con la finalidad fundamental de obtener una línea base de las condiciones ambientales prevalecientes en el Golfo de México, en previsión a los posibles efectos en aguas mexicanas, del derrame de petróleo ocurrido en el pozo Macondo en las costas de los Estados Unidos de Norteamérica, obligándose el INE a gestionar el otorgamiento de los subsidios necesarios para que "EL FONDO" sufragara los gastos y erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de dicho convenio.
- II. El 25 de julio de 2011 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del INE, y "EL FONDO", con la participación de "LA CONABIO", firmaron un Anexo 2011 para el establecimiento de la línea base del Golfo de México, ante los impactos potenciales del derrame de petróleo de British Petroleum, para lo cual el INE aportó a "EL FONDO" la cantidad de **\$19'981,933.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** conforme a lo dispuesto por la cláusula Segunda de dicho instrumento.
- III. El 19 de marzo de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del INE, y "EL FONDO", con la participación de "LA CONABIO", firmaron un Anexo 2012, para la realización de cruceros oceanográficos que formen una estrategia de monitoreo y vigilancia de largo plazo de las condiciones ambientales del Golfo de México, que permita identificar los posibles impactos ocasionados, tanto por el derrame de petróleo acaecido en el 2010 frente a las costas de Louisiana en Estados Unidos, como por las diversas actividades que se desarrollan en ese gran ecosistema, para lo cual el INE aportó a "EL FONDO", la cantidad de **\$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula Segunda de dicho instrumento.

medu

REVISADO:  1

No. DE REGISTRO: 27/2016

ASUNTOS JURÍDICOS



- IV. El 6 de julio de 2012, el INE y "EL FONDO", con la participación de "LA CONABIO", suscribieron un Convenio Modificatorio al Anexo 2012 mencionado en el inciso inmediato anterior, con la finalidad de modificar las actividades y la distribución de los montos para dichas actividades, señaladas en la cláusula Segunda de dicho instrumento, manteniendo como monto total la cantidad de **\$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.
- V. El 8 de octubre de 2012, el INE y "EL FONDO", con la participación de "LA CONABIO", suscribieron un Segundo Convenio Modificatorio al Anexo 2012 mencionado en el numeral III de los presentes antecedentes, con la finalidad de modificar las actividades descritas en las cláusulas Segunda y Tercera de dicho instrumento, y redistribuir los recursos económicos, manteniendo como monto total inicial la cantidad de **\$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, resultando economías por la cantidad de \$633,360.00 (Seiscientos treinta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
- VI. El 9 de octubre de 2012, el INE y "EL FONDO", con la participación de "LA CONABIO", suscribieron un Addendum del Anexo 2012 mencionado en el numeral III de los presentes antecedentes, con la finalidad de adicionar al proyecto la cantidad de **\$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para la realización de las actividades que en dicho instrumento se indican, resultando economías por la cantidad de \$709.00 (Setecientos nueve pesos 00/100 M.N.)
- VII. Para la realización de las actividades acordadas en los términos de los instrumentos citados en los anteriores numerales, se suscribieron diversos convenios y contratos.
- VIII. Las principales actividades consistieron en la realización de cruceros oceanográficos en tres regiones del Golfo de México: Plataforma continental de Tamaulipas y Norte de Veracruz, Plataforma continental de la península de Yucatán y Aguas Profundas. También se realizaron trabajos en ambientes costeros sobre ecotoxicología, pastos marinos y tortugas marinas, así como dos modelaciones que permiten estimar las probabilidades de que el derrame llegue a aguas mexicanas.
- IX. Ante la existencia de remanentes de recursos de los presupuestos 2010-2012 asignados al proyecto, los cuales obedecieron a economías en los diversos trabajos y actividades realizadas, con fecha 2 de mayo de 2013 "EL INECC" y "EL FONDO", con la participación de "LA CONABIO", suscribieron un Convenio de Colaboración para el Monitoreo del golfo de México, ante los impactos potenciales del derrame de petróleo de la plataforma Deepwater Horizon de British Petroleum (2013-2015), denominado "**CONVENIO DE REMANENTES**", resultando economías por las cantidades de \$1,328,676.00 (Un millón trescientos veintiocho mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.); \$659,750.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$266,572.00 (Doscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- X. El 16 de octubre de 2013 "EL INECC" y "EL FONDO", con la participación de "LA CONABIO", suscribieron un Anexo 2013 para el fortalecimiento de la línea base y monitoreo del Golfo de México, ante los impactos potenciales del derrame de petróleo de British Petroleum, en donde se destinó la cantidad de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100M.N)** para dicho propósito.



- XI. El 25 de julio de 2014 “EL INECC” y “EL FONDO”, con la participación de “LA CONABIO”, suscribieron un **Convenio Modificador** del “**CONVENIO DE REMANENTES**”, ante la necesidad de rediseñar la estrategia de investigación oceanográfica en la porción mexicana del Golfo de México.
- XII. El 25 de julio de 2014 “EI INECC” y “EL FONDO”, con la participación de “LA CONABIO”, suscribieron un **Convenio Modificador del Anexo 2013**, por el que se modificó la cláusula **SEGUNDA**, con el objeto de replantear las actividades presupuestadas para la investigación oceanográfica en la porción mexicana del Golfo de México.
- XIII. El 4 de mayo de 2015 “EI INECC” y “EL FONDO”, con la participación de “LA CONABIO”, suscribieron un Convenio para replantear las actividades y el uso de las economías de los instrumentos jurídicos que se habían firmado hasta esa fecha, en el que se acordó en la Cláusula Tercera destinar la cantidad remanente de **\$1,645,067.00 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)** a la realización de las actividades que “LAS PARTES” acuerden a través de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES”:

- 1 Que se reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente instrumento y la capacidad financiera y técnica para cumplir con lo establecido en el presente instrumento.
- 2 Que además de definir las actividades a realizar con la cantidad mencionada en el Antecedente XIII, están de acuerdo en replantear las actividades acordadas en el Convenio referido en dicho antecedente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es determinar las actividades a realizar con el remanente del Convenio de fecha 04 de mayo de 2015, así como replantear las actividades acordadas en dicho Convenio.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican el contenido del Convenio de fecha 04 de mayo de 2015, por lo que todas sus cláusulas subsistirán excepto en aquello en que el presente instrumento las modifique.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen asignar el remanente del Convenio de fecha 04 de mayo de 2015, así como replantear las actividades previstas en el mismo de la siguiente manera:



Se conviene dejar de hacer el rubro de “**MONITOREO DE TORTUGAS MARINAS**” con un monto asignado de **\$609,000.00 (Seiscientos nueve mil pesos 00/100 M.N.)** y adicionar esta cantidad al monto citado en el antecedente XIII de este mismo convenio, dando un total de **\$2,254,067.00 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)** para hacer las siguientes actividades:

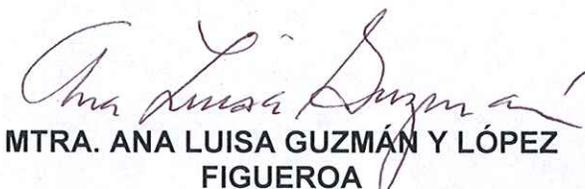
Concepto	Institución/Consultor	Monto aproximado
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA	EMMANUEL ESQUER	\$486,000.00
TALLER PARA ATENDER A LA ARRIBAZÓN ATÍPICA DE SARGAZO EN COSTAS DEL CARIBE MEXICANO	POR DEFINIR	\$400,000.00
DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE SEAN DEFINIDAS EN EL “TALLER PARA ATENDER A LA ARRIBAZÓN ATÍPICA DE SARGAZO EN COSTAS DEL CARIBE MEXICANO”	POR DEFINIR	\$1,068,067.00
PAGO A LABORATORIO EXTERNO POR ANALISIS DE ISOTOPIAS DE MUESTRAS TOMADAS EN LAS CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS DEL 2010-2014	TEXAS A&M	\$300,000.00
TOTAL		\$2,254,067.00

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, fuerza y alcance legal, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por cuadruplicado para constancia en la Ciudad de México, a los **31 (treinta y un) días del mes de marzo de 2016.**

POR EL “**INECC**”


DRA. MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO
 DIRECTORA GENERAL

POR EL “**FONDO**”


MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA
 SECRETARIA TÉCNICA

POR LA “**CONABIO**”


DRA. MARGARITA CASO CHÁVEZ
 DIRECTORA DE VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN ECOLÓGICA


DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
 COORDINADOR NACIONAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO QUE PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CON EL REMANENTE DEL CONVENIO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015, ASÍ COMO REPLANTEAR LAS ACTIVIDADES ACORDADAS EN DICHO CONVENIO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y POR LA OTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2016.

